

## ANEXO 1 (reverso)

Documentación que deberá acompañar a la solicitud:

1. Documento acreditativo de la personalidad del destinatario o destinatarios de la subvención.

2. Certificación del Acuerdo del órgano competente por el que se solicita la subvención y de asumir, en su caso, parte de la financiación de la inversión.

3. Certificado acreditativo del Secretario de la Corporación sobre:

a) La persona que ocupa la plaza de archivero en la relación de puestos de trabajo del Ente Local, expresando Cuerpo o Grupo al que pertenece o relación contractual que mantiene con el titular del Archivo, titulación y formación. En este último caso deberá adjuntarse copia compulsada del contrato.

b) El archivero de zona, en el caso que el Ayuntamiento hubiera suscrito Convenio con la Diputación Provincial correspondiente para la prestación del servicio.

4. Certificación del Secretario de la Corporación sobre las subvenciones recibidas para la misma finalidad en el año anterior a la solicitud, indicando el importe y la entidad concedente.

5. Memoria justificativa de la inversión solicitada que deberá ser elaborada por el archivero titular/archivero de zona o por facultativo competente.

6. Presupuesto detallado de la inversión y tanto por ciento que se solicita de la misma, adjuntando factura proforma.

7. Declaración por parte del solicitante de que sobre él no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

*RESOLUCION de 10 de abril de 2002, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se convocan subvenciones a Ayuntamientos andaluces para equipamiento y lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales correspondientes al ejercicio 2002.*

La Ley 8/1983, de 3 de diciembre, de Bibliotecas, establece que los poderes públicos arbitrarán las fórmulas necesarias para crear y mantener un adecuado servicio de bibliotecas de uso público en Andalucía, correspondiendo a la Consejería de Cultura las competencias de la Junta de Andalucía en la materia.

Posteriormente, el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, desarrolla la Ley mencionada, determinando, entre otros beneficios de los que gozarán bibliotecas públicas municipales de la Red de Lectura Pública, la prioridad de las mismas en los programas anuales de inversiones de la Consejería de Cultura en materia de bibliotecas.

En desarrollo de lo establecido por la normativa anterior, la Orden de 12 de julio de 2001 aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces en materia de construcción, equipamiento y lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales, delegando, en su artículo 18, la competencia de convocatoria para la concesión de las ayudas en el/la titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

Por todo lo expuesto, y en el uso de las facultades que tengo conferidas,

## DISPONGO

Primero. Se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos andaluces con destino

a las bibliotecas públicas municipales para el ejercicio 2002, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 12 de julio de 2001 por la que se aprueban las bases correspondientes y conforme a las condiciones que siguen:

1. En la presente convocatoria se determinan como líneas de ayuda las siguientes:

- Mobiliario y equipamiento técnico para bibliotecas de nueva creación.
- Lotes bibliográficos fundacionales para bibliotecas de nueva creación.
- Lotes bibliográficos de incremento para bibliotecas en funcionamiento.

2. Financiación.

Los importes de las subvenciones se imputarán a los créditos consignados para este fin en el presupuesto de la Consejería de Cultura.

3. Procedimiento y condiciones de las subvenciones.

En lo referente al procedimiento, obligaciones y demás extremos relacionados con las ayudas, se estará a lo dispuesto en la citada Orden de 12 de julio por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas (BOJA núm. 101, de 1.9.2001), y en particular:

1. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con cargo al mismo programa presupuestario.

4. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes:

1. Las solicitudes de subvenciones, suscritas por el representante legal del Ayuntamiento, se dirigirán a la titular de la Consejería de Cultura, presentándose preferentemente en el Registro General de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes y de la documentación requerida será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Requisitos.

Durante el período de adecuación fijado en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, se exceptúa del requisito de estar los centros inscritos en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía.

No obstante, serán criterios prioritarios para la concesión de las ayudas los siguientes:

- La inscripción de la biblioteca en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía o, en su caso, haber obtenido informe técnico favorable, conforme a lo previsto en el artículo 35 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

- El cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 19, 20, 21 y 22 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

6. Documentación:

1. Las solicitudes de subvención, que se ajustarán al modelo que figura en el Anexo I de la presente Resolución, irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Acreditación de que quien suscribe la solicitud ostenta la condición de representante del Municipio solicitante.

b) Documento acreditativo de la personalidad del representante municipal.

c) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal del Ayuntamiento.

d) Certificación de que sobre el municipio no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o acreditación de su ingreso, según modelo recogido en el Anexo II.

e) Los documentos exigidos en la línea de actuación para la que se solicita la subvención, según se establece en los artículos 9, 10 y 11 de la Orden reguladora.

f) Certificación sobre el grado de cumplimiento de los criterios prioritarios establecidos para la concesión de las ayudas, según modelo recogido en el Anexo III.

2. Toda la documentación será original o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, a 10 de abril de 2002.- La Directora General, María del Mar Villafranca Jiménez.

**ANEXO I**

**Solicitud**

Don/Doña:.....  
en calidad de Alcalde-Presidente de:.....  
provincia de.....

EXPONE:

Que, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 2001 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces en materia de construcción, equipamiento y lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales,

SOLICITA:

Una subvención de ..... euros para (señálese lo que proceda):

- Mobiliario y equipamiento técnico inicial para bibliotecas de nueva creación
- Lote bibliográfico fundacional para bibliotecas de nueva creación
- Lote bibliográfico de incremento para bibliotecas en funcionamiento

Y con sometimiento a todas las condiciones establecidas en la Orden anteriormente citada, acompaña a la solicitud la documentación requerida y, asimismo, detalla los siguientes datos bancarios:

Agencia bancaria:.....

Domicilio:.....

Número de cuenta corriente: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

En ....., a ..... de ..... de 2002  
El/la Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal  
(Firma y sello)

Fdo.:

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

**ANEXO II**

**Certificación sobre resolución administrativa o judicial firme de reintegro**

Don/Doña.....,  
con cargo.....  
del Municipio.....,  
provincia de.....

**CERTIFICO**

Que, examinados los datos y documentos obrantes en esta unidad/oficina de .....  
....., resulta que sobre este Municipio  
(márquese lo que proceda)

- No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro
- Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, habiendo efectuado ingreso correspondiente según consta en el documento adjunto a esta certificación<sup>1</sup>
- Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro

En....., a ..... de..... de 2002  
(Firma y sello)

VºBº  
El/la Alcalde-Presidente

Fdo.:.....

Fdo.:.....

<sup>1</sup> Adjuntar copia compulsada del documento justificante del ingreso correspondiente.

**ANEXO III**

**Certificado de grado de cumplimiento de los criterios establecidos para la concesión de las ayudas**

Tipo de subvención solicitada:.....

Municipio:.....

Nombre de la Biblioteca:.....

Población del Municipio:.....Población aproximada a la que se destina la biblioteca:.....

- Inscripción de la Biblioteca en el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía

Inscripción

Sí

No

Tipo de inscripción, en su caso

Inscripción en firme

Inscripción condicionada

- Cumplimiento de los artículos 19, 20, 21 y 22 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía

Servicios

Servicio de Lectura en sala

Servicio de Préstamo a domicilio

Sección de publicaciones periódicas

Sección de referencia

Servicio de Orientación bibliográfica

Sección infantil/juvenil

Sección temas locales

Servicio de información a la comunidad

Horas de apertura al público (por semana):.....

Superficie (m²):.....

Fondo bibliográfico (unidades bibliográficas):.....

En....., a ..... de..... de 2002

(Firma del/de la Secretario/a y sello)

VºBº

El/la Alcalde-Presidente

Fdo.:.....

Fdo.:.....

1 Será la misma que la población del Municipio cuando en éste sólo exista una Biblioteca.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 30 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la corrección de errores de la de 22 de abril de 2002, por la que revoca el nombramiento de don José Antonio Fernández de Alava como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).*

Advertido error en la Resolución de 22 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se revoca el nombramiento de don José Antonio Fernández de Alava como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «Se revoca el nombramiento de don José Antonio Fernández de Alava como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz)», debe decir: «Se revoca el nombramiento de don José Antonio Fernández de Alava como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz)».

Sevilla, 30 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 30 de abril de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Cristina Grandal Delgado, Interventora del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva).*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva) de doña Cristina Grandal Delgado, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), en virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 58, de 8 de marzo), así como la conformidad del Ayuntamiento de Medina Sidonia, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16

de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Cristina Grandal Delgado, con DNI 34.006.748, actual Interventora del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de abril de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 7 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 30 de junio de 1999 (BOJA núm. 82, de 17 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos Especialistas en Laboratorio de Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y finalizado el plazo de elección de plazas y presentación de documentos establecido en la Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 17, de 9 de febrero), mediante la que se anuncia la publicación de la Relación Definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición citado, esta Dirección General de Personal y Servicios, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la base 9.1 de la citada Resolución de 30 de junio de 1999 y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,